

RESOLUCIÓN 9296 DE 2018

(junio 20)

Diario Oficial No. 50.632 de 22 de junio de 2018

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

<Resolución derogada a partir del 17 de enero de 2019 por el artículo [24](#) de la Resolución 17980 de 2018>

Por la cual se modifica la Resolución número [170](#) del 10 de enero de 2018, “por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos”.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada a partir del 17 de enero de 2019 para los nombramientos que se adelantes para la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos por el artículo [24](#) de la Resolución 17980 de 2018 -'por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos', publicada en el Diario Oficial No. 50.811 de 18 de diciembre de 2018-.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 7o del Decreto número 1011 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7o del Decreto número 1011 de 2000, dispone que es competencia del Registrador Nacional del Estado Civil expedir el Manual de Funciones y Requisitos Específicos para cada uno de los empleos, teniendo en cuenta, la naturaleza de las dependencias, los procesos y procedimientos que deben ejecutarse con el fin de cumplir de manera eficaz y eficiente la misión y objetivos de la entidad.

Que, el 10 de enero de 2018 se expidió la Resolución número [170](#) “...por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos...”.

Que el artículo Veinticuatro de la Resolución número [170](#) de 2018 señala:

“...Artículo [24](#). Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige para la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos, a partir del mes de julio de 2018, y deroga las Resoluciones números 6053 de 2000, 3358 de 2001, [3365](#) de 2007, 8212 de 2007, [8479](#) de 2008, [13024](#) de 2010, [1225](#) de 2012, [14010](#) de 2016, [9946](#) de 2017, [10027](#) de 2017, y demás disposiciones que le sean contrarias.

PARÁGRAFO 1. Durante los seis (6) meses previos a la entrada en vigencia de la presente

Resolución, la Gerencia del Talento Humano a través del Grupo de Carrera Administrativa Especial, socializará a los servidores públicos de la Entidad y capacitará a los encargados de la administración del talento humano de las Circunscripciones Electorales, sobre la implementación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante este Acto Administrativo...”.

(...)

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil para establecer las competencias comportamentales que deben tener sus servidores, decidió incluir en el nuevo Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, aquellas establecidas en el Decreto [1083](#) de 2015 como las comunes a todos los servidores públicos y aquellas definidas para cada empleo según el nivel jerárquico.

Que mediante el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, “...por medio del cual se modifica el Decreto [1083](#) de 2015, único reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos...”, se modifican de manera sustancial las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico de los empleos públicos del Sector de Función Pública.

Que, en atención a la modificación anteriormente señalada, la Registraduría Nacional del Estado Civil considera necesario ampliar el período de entrada en vigencia del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para ajustar dicho manual y permitir las actividades de socialización y capacitaciones que conlleva la implementación del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto el Registrador Nacional del Estado Civil,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Modificar el artículo [24](#). Vigencia y derogatoria de la Resolución número 170 de 2018, el cual quedará así:

“...Artículo [24](#). Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige para la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos, a partir del 17 de enero de 2019, y deroga las Resoluciones número 6053 de 2000, 3358 de 2001, [3365](#) de 2007, 8212 de 2007, [8479](#) de 2008, [13024](#) de 2010, [1225](#) de 2012, [14010](#) de 2016, [9946](#) de 2017, [10027](#) de 2017, y demás disposiciones que le sean contrarias.

PARÁGRAFO 1. Durante los seis (6) meses previos a la entrada en vigencia de la presente Resolución, la Gerencia del Talento Humano a través del Grupo de Carrera Administrativa Especial, socializará a los servidores públicos de la Entidad y capacitará a los encargados de la administración del talento humano de las Circunscripciones Electorales, sobre la implementación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante este Acto Administrativo...”.

(...)

PARÁGRAFO. Las demás disposiciones establecidas en la Resolución número [170](#) de 2018, continúan vigentes.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de junio de 2018.

El Registrador Nacional del Estado Civil,

Juan Carlos Galindo Vácha.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

